

Secretaria:

Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 22 de julio de 2022

Wilmar Soto Botero

Secretario

### **INTERLOCUTORIO N° 918**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Por reparto general nos correspondió conocer de la demanda para proceso Verbal Sumario Cancelación de Afectación a Vivienda Familiar promovido a través de apoderado judicial por el señor ARNULIO GIL CARDENAS en contra de la señora FANNY CUADROS; una vez revisada la demanda estima el despacho que reúne los requisitos de que tratan los artículos 82, 84, 89 y 390 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y hacerse los ordenamientos del caso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

### **RESUELVE:**

1°. **ADMITIR** la presente demanda para proceso Verbal Sumario Cancelación de Afectación a Vivienda Familiar promovido a través de apoderado judicial por el señor ARNULIO GIL CARDENAS en contra de la señora FANNY CUADROS.

2º) Como quiera que en la demanda se manifiesta que la demandada, señora FANNY CUADROS, se desconoce su paradero habitual, lugar de residencia, ubicación de trabajo o su correo electrónico.

2.1. Antes de ordenar el emplazamiento, líbrese oficio a la entidad NUEVA E.P.S. en el municipio de La Vega-Cundinamarca, a fin de que informen los datos personales de la señora FANNY CUADROS, identificada con número de cédula 29.287.170 expedida en Buga-Valle, la cual estaba afiliada hasta el 30 de junio de 2022, como beneficiaria.

3.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada ANA LUCIA MARIN BARRERA, identificada con número de cédula 38.851.951 de Buga y Tarjeta Profesional No. 105.758 del C.S.J, como apoderada judicial del señor ARNULIO GIL CARDENAS.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

ysb

<p><b>NOTIFICACION</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No.136</p> <p>HOY, 10 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 08:00A.M.</p> <p>EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
---

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0e8c56e0facaa6c1c287056fae9ad8aa374eeae9b4e251d6c72d0d5a864abc0**

Documento generado en 09/08/2022 04:23:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**